

PL 10882
Sobre 222
vence 02/07/2016

Usuario: DVARGAS
Despacho Presidencial
Unidad Funcional de Gestión Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/06/26 - 10:10:49
FECHA DE REGISTRO: 10/06/26 - 10:10:49
Registro: 26-0014862 Clave: 3358
Nota: La recepción NO es conformidad al contenido
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5800 5980-5981

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE RECATEGORIZA DE PUEBLO A CIUDAD MENOR AL
CENTRO POBLADO DE CAMPOVERDE, CAPITAL DEL DISTRITO DE
CAMPOVERDE, DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

Artículo único. Recategorización de pueblo a ciudad menor al Centro Poblado de Campoverde, capital del distrito de Campoverde, de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali

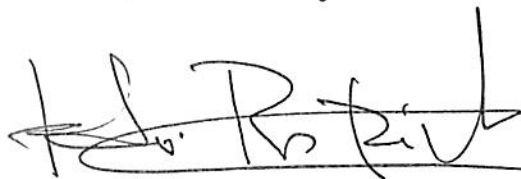
Se recategoriza de pueblo a ciudad menor al Centro Poblado de Campoverde, capital del distrito de Campoverde, de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Prevalencia

La presente ley prevalece sobre el literal a) del artículo 1 de la Ley 23416, "Crean 4 provincias en el departamento de Ucayali", en el extremo referido a la categoría del centro poblado Campoverde, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA